



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1930

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

28 AGO. 2019

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N°9355/2019 de fecha 30 de Julio del 2019, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la distribución de recursos a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional 2019, (E20315-2019).

B) Las Bases para la Licitación pública del proyecto "HABILITACION ACCESO UNIVERSAL VEREDAS SECTOR CENTRO, COMUNA DE ANGOL".

C) El Decreto Exento N° 1829, del 09 de agosto de 2019, que aprueba las Bases para la licitación pública denominada "HABILITACION ACCESO UNIVERSAL VEREDAS SECTOR CENTRO, COMUNA DE ANGOL".

D) El Decreto Exento N° 1903 del 26 de agosto de 2019, que nombra la comisión para la selección de ofertas de la licitación pública "HABILITACION ACCESO UNIVERSAL VEREDAS SECTOR CENTRO, COMUNA DE ANGOL".

E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta "HABILITACION ACCESO UNIVERSAL VEREDAS SECTOR CENTRO, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-44-LE19, con la providencia del sr. Alcalde, adjudicada.

F) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la ejecución de la propuesta publica "HABILITACION ACCESO UNIVERSAL VEREDAS SECTOR CENTRO, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-44-LE19, a la empresa Constructora Grupo Signa Spa, por un monto de \$ 23.213.162, impuesto incluido, en un plazo de 90 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una boleta de garantía que cautive el fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Designese Inspector Técnico para la ejecución y supervisión para la ejecución de la propuesta pública "HABILITACION ACCESO UNIVERSAL VEREDAS SECTOR CENTRO, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-44-LE19", un funcionario de la Dirección de obras Municipales designado por su Director.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional 2019 del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/MHA/jmv.
DISTRIBUCION

- Control
- DOM
- Finanzas
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL